

## CAPITULO IV.

### Componente Pesca.

Artículo 10. Recurso subsidiario que será aportado por el Estado en apoyo al sector pesquero ribereño comercial y deportivo, como complemento para el pago de adquisición de motores fuera de borda, reparación de motor fuera de borda; reparación y/o adecuación de embarcación menor, adquisición de equipo de seguridad, artes de pesca y equipo para incrementar el valor agregado del producto, para la pesca ribereña y deportiva, estos serán ministrados mediante una aportación económica al beneficiario, la cual podrá ser directamente al beneficiario o por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera; se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado en el presente ejercicio fiscal, siempre que estas sean posteriores al ingreso de su solicitud y previa revisión de las condiciones en las que se encuentra el bien sujeto de apoyo.

La pesca deportiva considerada en esta componente, será la pesca deportiva ribereña o rural, la que se practica con embarcaciones menores, con un tamaño máximo de eslora

15

de 26 pies; esto en fomento a la pesca sustentable y apoyo a la diversificación de las actividades de los pescadores ribereños, como acción principal para apoyar el desarrollo de la pesca y mejorar sus condiciones de vida, ofreciendo opciones de empleo y reduciendo los impactos ambientales, en un contexto de equidad, competitividad y sustentabilidad. (En cumplimiento de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable del Estado de Baja California Sur, Artículos 65, 66, 69 y 70).

Por el gran potencial que tiene Baja California Sur, lo relevante es promover la reconversión de las actividades de pesca comercial hacia las de pesca deportiva como una alternativa real de ocupación, generación de ingresos y, al mismo tiempo, disminuir la presión del esfuerzo pesquero que se aplica a las pesquerías tradicionales, dando cumplimiento al Artículo 15, sección VII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, en la conservación, cuidado y protección de los recursos pesqueros y los ecosistemas, con las definiciones de límites de captura y esfuerzos pesqueros.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Conceptos de apoyo	Montos y porcentajes de apoyo
Sustitución de motores fuera de borda	Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda ecológicos de 4 tiempos de hasta 115 HP, con un porcentaje de apoyo de hasta un 40% y un monto máximo de apoyo de \$140,000.00.
Artes de pesca	Apoyo para la adquisición de Artes de Pesca, con un porcentaje de apoyo de hasta un 70% y un monto máximo de apoyo de \$30,000.00.
Equipo de Seguridad	Apoyo para la adquisición de Equipo de seguridad, con un porcentaje de apoyo de hasta un 70% y un monto máximo de apoyo de \$30,000.00.
Reparación de motores fuera de borda	Apoyo para la reparación de motores fuera de borda hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo de \$40,000.00.
Reparación y adecuación de embarcaciones	Apoyo para la reparación o adecuación de embarcaciones hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo de \$40,000.00.
Equipo para incrementar el valor agregado	Apoyo para la adquisición de equipo para incrementar el valor agregado a la microempresa pesquera hasta un 70% de apoyo, con un monto máximo de \$80,000.00.

- II. Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de pesca comercial vigente; en el caso de la pesca deportiva, Permiso de Turismo Náutico	SI	SI
Comprobar la legal propiedad de la Embarcación y/o Motor	SI	SI

Copia del Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Fotografías del equipo a reparar o habilitar, deberá ser perceptible el equipo completo, presentando imágenes de frente, costados y su interior, donde sea visible lo siguiente: En caso de motor el modelo y marca, En el caso de embarcación el número de matrícula, para cotejo con el permiso vigente.	SI	SI
Cotizaciones del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor; en el caso de: Reparación de motor o embarcación se deberá presentar cotización del servicio de reparación completo desglosando material, equipo y mano de obra de un taller establecido. Sustitución de motor, deberá presentar la cotización del motor y carta compromiso del proveedor donde se compromete a surtir el equipo dentro del ejercicio fiscal vigente.	SI	SI
Copia del Certificado de Matricula de la embarcación que se señale en la solicitud y debe de coincidir con el permiso de pesca presentado.	SI	SI
Para ser sujeto de apoyo deberá estar registrado y actualizar los datos de su unidad económica en el Programa de Ordenamiento Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.	SI	SI

### III. Consideraciones:

- Para la sustitución de motores fuera de borda, se deberá de presentar el día de la entrega del motor nuevo, el motor a sustituir para su destrucción; este deberá coincidir con el permiso y la solicitud presentada al Programa.
- El motor a adquirir deberá ser nuevo, ecológico de 4 tiempos; no se aceptará aumento de caballaje, con la única excepción que alguna marca específica discontinuó la potencia: en este caso, podrá revisarse si se autoriza adquirir al caballaje inmediato superior, esto será a consideración al seno de la CRyS.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos
- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA para participar en el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse.

### IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.